

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, nueve horas del día doce de abril de dos mil diecinueve, se constituyeron Javier Antonio Vela Díaz e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad**, a fin de practicar la primera visita de inspección ordinaria, que comprende del día veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho al once de abril del dos mil diecinueve, conforme en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8°, 9°, 13° y 14° del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la **licenciada Sandra María Cavazos Berlanga**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita este publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, informando el titular del juzgado que fue publicado el día cinco de marzo, fecha en que se recibió.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular de la dependencia, los Licenciados; Erika Nohemí Hernández Dávila, Ana Karen Guerrero Hinojosa, Claudia Azucena Ballesteros Galindo y Josué Candelario Aguilar Herrera. Del personal administrativo se encuentran: Manuel Alejandro Moyeda González, María Martha Ibarra López, Berthilia Morales Fernández, Lariza Rocío Prieto Enríquez, Silvia Paola Rocha Rivas y María del Socorro García Martínez.

No se encuentran presentes el licenciado Mario Teniente Martínez, toda vez que el día cuatro de abril del presente año se le informó que tenía que incorporarse a laborar como Defensor Civil en la ciudad de Saltillo Coahuila, Luz Daniela Garza Martínez, quien desempeñaba el cargo de secretaria taquimecanógrafa, presentó renuncia al cargo que desempeñaba mediante escrito de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho y Ernestina Zapopán Leos Gómez que solicitó licencia sin goce de sueldo por el plazo de seis meses.

## I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento Reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

### 1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó:

	Civil	Familiar	Mercantil	Total
Total de audiencias programadas	133	24	267	424
al día de ayer:				
De la visita anterior:	28	07	87	122
De esta visita:	105	17	180	302
Total de Audiencias celebradas	102	22	207	331
Total de audiencias diferidas	31	02	60	93
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	46	03	236	285

La última audiencia que se tiene programada es para las once horas con treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, en el expediente 254/2019. Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de (\*\*\*\*\*) denunciado por (\*\*\*\*\*) encontrándose en el local de este juzgado, que consta de 27 fojas y en las fojas 20 y 21 se contiene un auto de radicación, en el que se señala la hora y fecha mencionada, para declaración de herederos y se designe albacea.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en la que la última audiencia programada era para las diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en el expediente 353/2018 relativo al juicio ordinario civil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) se trajo a la vista el legajo cuadernillo auxiliar de apelación que se encuentra en el local de este juzgado, con motivo de la remisión al tribunal de alzada de los autos originales del expediente antes citado, cuadernillo que consta de 11 fojas; se acceso al expediente virtual en el sistema de gestión respecto al expediente mencionado en el rubro de audiencias, y en dicho apartado aparece desahogada la audiencia señalada.

En promedio se programan cuatro audiencias diarias, iniciando la primera a las nueve horas con treinta minutos y la última a las trece horas con treinta minutos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del Tribunal, obra una tabla que contiene la publicación de la Agenda diaria de audiencias.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la referida Ley, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial donde se verificó que se publican con un plazo mínimo de una semana antes de su realización la agenda de audiencias del Juzgado.

## **2. Número de Servidores Públicos Adscritos al Juzgado**

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez  
02 Secretarios de Acuerdos y Trámite  
02 Actuarios  
05 Secretarías taquimecanógrafas  
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada una de ellos son las que quedaron asentadas en el acta de la segunda visita judicial del año dos mil dieciséis.

## **3. Asistencia y puntualidad del personal.**

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero del dos mil diecisiete, mediante el cual autorizo el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejara de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

## **4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.**

**Licenciada Sandra María Cavazos Berlanga. Jueza**

Después de la última visita, obra agregado nombramiento de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se le hace de su conocimiento que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determinó designarla como jueza adscrita a este juzgado a partir de la misma fecha; licencia con goce de sueldo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, acuerdo que recae a la misma de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve y oficio 403/2019 de fecha once de marzo de dos mil diecinueve. Constancias expedidas por el Consejo Nacional para Prevenir Discriminación de fechas veintidós de junio, veinte de julio, veintidós de agosto, diecinueve de septiembre y veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, copia de constancia expedida por la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y otras; oficio 033UDHPJ/2019 suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, constancia por haber concluido curso a distancia sobre la discriminación a personas que viven con VIH, de fecha veinte de febrero del año en curso. El expediente consta de 25 fojas.

**Licenciada Erika Nohemí Hernández Dávila. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Después de la última visita, obra agregado nombramiento de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se le hace de su conocimiento que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determinó designarla como secretaria de acuerdo y trámite adscrita a este juzgado a partir de la misma fecha; nombramiento de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se le hace de su conocimiento que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determinó designarla como secretaria de acuerdo y trámite adscrita a este juzgado a partir de la misma fecha, de manera interina; licencia con goce de sueldo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, acuerdo que recae a la misma de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve y oficio 403/2019 de fecha once de marzo de dos mil diecinueve. El expediente consta de 12 fojas.

**Licenciada Ana Karen Guerrero Hinojosa. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Su expediente personal se encuentra integrado por copia fotostática de: Curriculum vitae, de título profesional y de cédula profesional, de acta de nacimiento, de clave única de registro de población, de nombramiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por la Presidenta del

Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se le hace de su conocimiento que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determinó designarla como secretaria de acuerdo y trámite adscrita a este juzgado a partir del primero de octubre de dos mil dieciocho. El expediente consta de 9 fojas.

**Licenciada Claudia Azucena Ballesteros Galindo. Actuario.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 30 fojas.

**Licenciado Josué Candelario Aguilar Herrera. Actuario.**

Su expediente personal se encuentra integrado por copia fotostática de: Curriculum vitae, de carta de pasante, de constancia de la clave única de registro de población, de credencial para votar, de comprobante de domicilio, de cédula de identificación fiscal, de título profesional y de cédula profesional estatal y de cedula profesional federal, de acta de nacimiento. El expediente consta de 11 fojas.

**Berthilia Morales Fernández. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Después de la visita de inspección anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 54 fojas.

**Ernestina Zapopan Leos Gómez. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Después de la última visita, obra agregada licencia médica de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho y oficio 1636/2018 de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho. El expediente consta de 7 fojas.

**Lariza Rocío Prieto Enríquez. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Su expediente personal se encuentra integrado por copia fotostática de: Credencial para votar, de acta de nacimiento y de curriculum vitae, de constancia de la clave única de registro de población, de certificado de bachillerato, de kardex académico. El expediente consta de 7 fojas.

**Manuel Alejandro Moyeda González. Secretario Taquimecanógrafo.**

Su expediente personal se encuentra integrado por copia fotostática de: Credencial para votar, de curriculum vitae, de constancia de la clave única de registro de población, de comprobante de domicilio, de testimonio o carta de pasante. El expediente consta de 5 fojas.

**María Martha Ibarra López. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Su expediente personal se encuentra integrado por copia fotostática de: Acta de nacimiento, de credencial para votar, de constancia de la clave única de registro de población, de constancias expedidas por el Consejo Nacional para Prevenir Discriminación de fechas diecinueve de septiembre, veinticuatro de octubre, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho y veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. El expediente consta de 7 fojas.

**Silvia Paola Rocha Silva. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Su expediente personal se encuentra integrado por copia fotostática de: Acta de nacimiento, de credencial para votar, de constancia de la clave única de registro de población, de comprobante para domicilio, de título profesional y de cédula profesional estatal. El expediente consta de 6 fojas.

**María Del Socorro García Martínez. Auxiliar Administrativo.**

Después de la última visita, obra agregada licencia con goce de sueldo de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, acuerdo que recae a la misma de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho y oficio 2070/2018 de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho. El expediente consta de 70 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Se da fe que al momento de llevarse a cabo esta visita, el local que ocupa la dependencia se aprecia orden y limpieza en las diversas áreas del Juzgado.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

	lectura		total	no. de copias		importe ventas	errores copias malas
	inicial	final	copias	c/vale	vendidas		
	125,942	162,571	36,629	5,065	30,724	\$52,958.00	840
mes	período		quincena	fecha depósito			
octubre	28septiembre al 15octubre		primera	\$5,286.50	17-10-2018		
	16 al 30octubre		segunda	\$4,722.00	31-10-2018		
noviembre	31octubre al 15 noviembre		primera	\$3,435.50	21-01-2019		

	16 noviembre al 29 noviembre	segunda	\$3,597.00	21-01-2019
diciembre	30 noviembre al 19 de diciembre	primera	\$5,242.50	21-01-2019
enero	7 enero al 15 enero	primera	\$4,026.00	21-01-2019
	16 enero al 30 enero	segunda	\$4,506.00	31-01-2019
febrero	31 enero al 14 febrero	primera	\$4,755.00	15-02-2019
	15 febrero al 27 febrero	segunda	\$4,969.50.00	28-02-2019
marzo	28 febrero al 13 marzo	Primera	\$6,747.0	15-03-2018
	15 marzo al 28 marzo	segunda	\$5,142.00	29-03-2019

## 6. Orden de expedientes.

Se mantiene el orden en el archivo de los expedientes en el área destinada para ese efecto, advirtiéndose que los mismos se encuentran colocados por el año de su acuerdo en estantes metálicos.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial a efecto de verificar la publicación de la ubicación de los expedientes; constatándose que aparecen los que se encuentran en el juzgado, **no así los que se han enviado al archivo.**

## II. Revisión de Libros de Registro.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### 1. Libro de Registro.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han recibido **seiscientos sesenta y tres**, de los cuales ciento quince corresponden a la materia civil y quinientos cuarenta y ocho a la materia mercantil.

El último registro corresponde al folio 435, recibido el diez de abril del año en curso del juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*), en contra de (\*\*\*\*\*), visible a foja 73. Se trajo a la vista el escrito de demanda que consta de 8 fojas y en ella obra el miniprint de fecha diez de los corrientes coincidiendo con el folio señalado, pendiente por acordar dentro del término legal.

En el período que comprende la presente visita, **se advirtió que cuando se refiere a folio de exhorto, se plasma la totalidad de los datos del mismo**, cuando solamente se debe de registrar la fecha de recibido, el folio correspondiente y en la columna de juicio la palabra "exhorto"; lo anterior en contravención a los lineamientos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, respecto al llenado de los libros que llevan los órganos jurisdiccionales.

Manifiesta la licenciada Erika Nohemí Hernández Dávila, Secretaria de Acuerdo y Trámite que con fecha once del mes y año en curso, solamente se recibió por parte de la oficialía de partes el folio 436 referente a un exhorto, procediendo a registrarlo en este momento.

## **2. Libro de valores.**

A partir del primero de Noviembre de dos mil dieciséis, el libro se dividió en materia civil y familiar. Y en el periodo de la visita se han recibido **un total de veinte valores**, de ellos trece civiles y mercantiles y siete familiares.

El de fecha más reciente en materia civil corresponde al registro interno 6, expediente 308/2019, relativo al Procedimiento Preliminar de Consignación, en el que se presentó un certificado de depósito, folio X166000493-7 en sustitución a la referencia folio X181000417-4, por la cantidad de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), apareciendo como consignante (\*\*\*\*\*) y como beneficiario (\*\*\*\*\*) (página 34).

Se trajo a la vista el expediente, el cual corresponde a un procedimiento preliminar de consignación promovido por (\*\*\*\*\*) a favor de (\*\*\*\*\*) que consta de 112 fojas y en la foja 109 y 110, aparece una actuación de fecha cuatro de abril

del año en curso, en el que se tuvo por consignando el certificado de depósito correspondiente.

El de fecha más reciente en materia familiar corresponde al registro interno 6, expediente 1102/2016, relativo al juicio de Divorcio, en el que se presentó un certificado de depósito, folio X166000492-2, por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), apareciendo como consignante (\*\*\*\*\*) y como beneficiaria (\*\*\*\*\*) (página 243).

Se trajo a la vista el expediente promovido por (\*\*\*\*\*) que consta de 82 fojas y a foja 82, aparece una actuación de fecha dos de abril del año en curso, en la que se tiene a (\*\*\*\*\*) por presentando un escrito al cual acompaña el certificado de depósito; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

**Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió verificar el legajo de valores, con el siguiente resultado:** que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los valores que aparecen anotados en el libro correspondiente a los meses comprendidos en el período de esta visita ordinaria, advirtiéndose que se encuentran debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registran en el referido libro.

### **3. Libro de Medios de Auxilio Judicial.**

#### **a) Recibidos.**

En el período que comprende esta visita, en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se asienta que se recibieron **ciento uno medios para prestar auxilio judicial**, de ellos, cincuenta y tres corresponden a exhortos y cuarenta y ocho a despacho.

El registro más reciente corresponde al exhorto número 67/2019, derivado del expediente 221/2019, recibido el día ocho de abril del presente año, remitido por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, para que se lleve a cabo el emplazamiento (página 132). Se trajo a la vista el exhorto, derivado del expediente 221/2019 relativo al procedimiento no contencioso de consignación en pago, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) que consta de 3 fojas y en la primera obra acuse de recibido de miniprint de la Oficialía de Partes

recibido en la fecha indicada y en la última obra el auto de fecha nueve de abril del año en curso en donde se ordena diligenciar en sus términos el exhorto, siendo coincidentes los datos asentados en el libro.

Se puso a la vista el folio 436 referente a un exhorto remitido por el Juez Tercero de Jurisdicción concurrente del Estado de Nuevo León, para llevar a cabo el emplazamiento; con fecha de recibido el once del mes y año en curso, pendiente de registrar en el libro correspondiente.

En el período que comprende la presente vista han sido devueltos setenta medios de auxilio judicial, de ellos cuarenta y uno diligenciados y veintinueve sin diligenciar.

#### **b) Librados.**

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se asienta que fueron librados **treinta y seis medios de auxilio judicial**, siendo veintiséis civiles y diez mercantiles.

El registro de fecha más reciente corresponde al exhorto número 22/2019, ordenado por acuerdo del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, enviado el diez de abril del año en curso dentro de los autos del expediente 308/2019, dirigido al Juez Civil competente y en turno de la ciudad de Frontera, Coahuila, para realizar un emplazamiento. Se trajo a la vista el expediente relativo al procedimiento preliminar de consignación, promovido Por (\*\*\*\*\*) que consta de 112 fojas, a foja 109 y 110 obra el proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, en el que se ordena solicitar auxilio de las labores del Juez competente del Distrito Judicial de Monclova, para que comparezcan a recibir la consignación de pago.

En el período que comprende esta visita, se informa que se han devuelto quince medios de auxilio judicial, de ellos ocho diligenciados y siete sin diligenciar.

En materia familiar se asienta que fueron librados **treinta y ocho de auxilio judicial**.

El registro de fecha más reciente corresponde al exhorto número 20/2019, ordenado por acuerdo del cuatro de abril de dos mil diecinueve, enviado el cuatro de abril del año en curso, dentro de los autos

del expediente 810/2014, dirigido al Juez De Primera Instancia En Materia Familiar Con Competencia Y Jurisdicción En La Ciudad De Saltillo, Coahuila, para girar oficios (página 299). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de divorcio, promovido por (\*\*\*\*\*) que consta de 35 fojas y en la foja 32, se encuentra el referido exhorto, de lo que resulta que los datos son coincidentes con lo asentado en el libro.

En el período que comprende esta visita, se han devuelto ocho medios de auxilio judicial, siendo siete diligenciados y uno sin diligenciar.

Del análisis del libro, se advierte que la página 57 se encuentra maltratada y desprendida.

#### **4. Libro de negocios citados para Sentencia.**

##### **a) Sentencias Definitivas**

En el libro que se revisa, **aparecen citados un total de doscientos treinta y dos** asuntos de los cuales doscientos veinticinco fueron en materia civil y mercantil y siete en materia familiar.

Por otra parte, en total durante el periodo que comprende la visita **se pronunciaron doscientas veinte sentencias definitivas**, de las cuales doscientas trece corresponden a la materia civil y mercantil y seis en materia familiar.

##### **En materias civil y mercantil**

En el periodo de la visita se han registrado **un total de doscientos veinticinco**.

El registro más reciente corresponde al expediente 245/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) citado el día once de abril del año en curso, quedando pendiente la resolución definitiva (página 149).

Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 25 fojas y en la 25 obra actuación judicial mediante el cual se cita resolución definitiva, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los asuntos citados, fueron devueltos a trámite los siguientes:

Expediente	Juicio	Fecha de Citación	Fecha de Devolución	Motivo
------------	--------	-------------------	---------------------	--------

393/2018	Ej. Merc.	09-10-18	22-10-18	
380/2017	Susc. Intest.	18-10-18	09-11-18	Nuevo proyecto de partición
180/2018	Ej. Merc.	29-10-18	09-11-18	Desistimiento
308/2018	Ej. Merc.	29-10-18	09-11-18	Desistimiento
311/2018	Ej. Merc.	29-10-18	09-11-18	Desistimiento
312/2018	Ej. Merc.	30-10-18	09-11-18	Desistimiento
186/2017	Esp. Hip.	26-11-2018	28-11-18	Anulación emplazamiento
1006/2018	Esp. Hipotecario	05/03/2019	12/03/2019	Reforma procedimiento
591/2015	Esp. Hipotecario	19/03/2019	26/03/19	Regularizar procedimiento
147/2017	Susc. Intest.	27/03/2019	11/04/2019	Regularizar procedimiento

En el período que comprende la presente visita, y considerando las que se encontraban pendientes de resolución a la visita inmediata anterior **se pronunciaron doscientos catorce.**

La más reciente, conforme a su fecha y al legajo a donde se recurre, corresponde al expediente 562/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) citado el nueve de abril de dos mil diecinueve y pronunciada el once de abril del año en curso, página 164.

Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 32 fojas y de la 23 a la 32 obra la citación y la sentencia definitiva dictada en autos, de las fechas indicadas coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha se encuentran dos sentencias definitivas pendientes de pronunciar en materia civil, siendo la siguiente:

	Expediente	Juicio	Fecha de citación
1	689/2018	Ordinario Civil	27-03-19
2	451/2018	Ejecutivo Mercantil	11-04-19

De los asuntos resueltos en el período, y considerando que, conforme al libro, en algunos se decretó la ampliación del plazo para resolver, se obtiene que no se dictaron sentencias definitivas fuera del término legal.

Siendo los asuntos en los cuales se decretó la prórroga para resolver los siguientes:

Expediente	Juicio	Fecha de citación
------------	--------	-------------------

1	710/2018 Ejecutivo Civil Desahucio	14-03-19
2	609/2016 Ordinario Civil	15-03-19

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período	225
Pendientes a visita inmediata anterior	01
Devuelto a trámite	10
Sentencias pronunciadas en el período	214
Pendientes de resolución definitiva	2

### **Materia familiar**

Por lo que refiere a la materia familiar, posterior a la visita inmediata anterior, se anotaron once registros; de los cuales el expediente 1234/2016, página 261, y el 698/2015 página 262, se anotaron por error ;y en los expedientes 320/2016, página 261 y 102/2016, página 263, se dejó sin efectos la citación por lo que **se citaron un total de siete asuntos para sentencia definitiva.**

Del último asunto citado, el que corresponde al expediente 1462/2016 con fecha de citación del diez de abril de dos mil diecinueve, relativo al juicio de alimentos, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra (\*\*\*\*\*) página 263.

Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 88 fojas, y en esta última obra la audiencia en cual se citó a las partes para oír sentencia definitiva; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita, **se pronunciaron seis sentencias definitivas.**

La más reciente, conforme a su fecha, corresponde al expediente 598/2016, relativo al juicio de divorcio, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra (\*\*\*\*\*), con fecha de citación del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve y pronunciada el veintidós de marzo del presente año, página 263.

Se trajo a la vista el expediente que consta de 265 fojas, en la foja 249 a 260, aparece el auto en el que se cita y la resolución definitiva de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha se encuentra un asunto pendiente de pronunciar sentencia definitiva en materia familiar.

Expediente	Juicio	Fecha de citación
1 1462	Alimentos	10-04-19

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período	07
Pendientes a visita inmediata anterior	00
Sentencias pronunciadas en el período	06
Pendientes de resolución definitiva	01

#### **b) Sentencias Interlocutorias.**

Durante el periodo que comprende la visita **se citaron setenta y dos asuntos para sentencia interlocutoria**, de los cuales cincuenta y siete corresponde a la materia civil y mercantil y quince de la materia familiar.

Por otra parte, durante el periodo que comprende la visita **se pronunciaron sesenta resoluciones interlocutorias** de las cuales cuarenta y cuatro corresponde a la materia civil y mercantil y dieciséis a la materia familiar.

#### **En materias civil y mercantil**

En el periodo de la visita se han registrado un total de cincuenta y siete asuntos citados, sin embargo, en los expedientes 333/2011, 51/2017, 173/2017, 175/2017, 176/2017, 179/2017, 184/2017, 186/2017, 328/2016, 401/2016, 451/2016, 453/2016, 537/2018, se dejó sin efectos la citación, por lo que **se citaron para sentencia interlocutoria cuarenta y cuatro asuntos.**

El registro más reciente corresponde al expediente 125/2019, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (\*\*\*\*\*) denunciado por (\*\*\*\*\*) citado el diez de abril del año en curso, dictándose en esa misma fecha la resolución respecto de la declaración de herederos del juicio antes mencionado. (foja 64)

Se trajo a la vista el expediente que consta de 91fojas, y de la 88 a la 90, aparece la diligencia en la cual se celebró junta de herederos, misma en la que se dictó la resolución interlocutoria; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Conforme al Libro, durante el período **se pronunciaron cuarenta y cuatro sentencias interlocutorias.**

El registro más reciente de resolución interlocutoria, conforme al legajo al que se recurrió, corresponde al expediente 125/2019, descrito y analizado anteriormente.

A la fecha no se encuentran sentencias interlocutorias pendientes de pronunciar.

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período de la visita	57
Pendientes a visita inmediata anterior	00
Se dejó sin efectos la citación	13
Sentencias pronunciadas en el período	44
Pendientes resolución interlocutoria	00

#### **En materia familiar**

Posterior a la visita inmediata anterior en materia familiar se registraron un total de dieciocho asuntos citados para Sentencia Interlocutoria, de los cuales en los expedientes 362/2011,528/2009,528/2008, a página 299, se dejó sin efecto la citación, por lo que **se citaron un total de quince asuntos.**

El registro más reciente corresponde al expediente 590/1998, relativo al Juicio de Alimentos, promovido (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) citado el cinco de abril de dos mil diecinueve, pendiente de pronunciar. (página 299).

Se trajo a la vista el cuaderno incidental que consta de 16 fojas, y en esta última obra la audiencia incidental en la que se citó a las partes para oír sentencia interlocutoria, pendiente de pronunciar dentro del plazo legal. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Conforme al Libro, durante el período **se pronunciaron dieciséis interlocutorias.**

El registro más reciente de resolución interlocutoria dictada corresponde al expediente 94/2005, relativo al incidente promovido dentro del juicio de divorcio, iniciado por (\*\*\*\*\*) citado el día trece de marzo del año en curso, dictando la resolución interlocutoria correspondiente el día veintisiete de marzo del presente año. (Página 299).

Se trajo a la vista el expediente que consta de 101 fojas, y de la foja 95 a la 99, obra la citación y la resolución interlocutoria de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha **se encuentran dos sentencias interlocutorias familiares pendientes de pronunciar.**

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período de la visita	18
Pendientes a visita inmediata anterior	00
Baja de citación	03
Sentencias pronunciadas en el período	14
Pendientes resolución interlocutoria	01

#### **5. Libro de inventario de bienes.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no se ha recibido mobiliario alguno (foja 19).

#### **6. Libro de medios de impugnación.**

##### **a) Sala Colegiada Civil y Familiar.**

En el apartado correspondiente a los asuntos que son competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar, posterior a la visita inmediata anterior, de las tres materias que conoce este juzgado **se registraron tres expedientes.**

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente 353/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) siendo la resolución recurrida la sentencia definitiva de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, admitido el recurso el veinte de marzo del presente año y remitido a la Alzada el diez

de abril del presente año (foja 35). Se trajo el cuaderno auxiliar de apelación que consta de 12 fojas, a foja 7 obra el proveído de fecha veinte de marzo del presente año, en el que se tuvo por interponiendo el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de la fecha indicada, a foja 12 obra el oficio de fecha diez de los corrientes, mediante el cual fue remitido el expediente en su original.

Durante el período que comprende esta visita, se han devuelto siete expedientes por el Tribunal de Alzada, de los cuales en dos fue confirmada la resolución impugnada, en cuatro fue revocada y una modificada.

#### **b) Tribunal Distrital.**

Por lo que respecta al apartado correspondiente a las apelaciones cuya competencia es del Cuarto Tribunal Distrital en las tres materias que conoce el juzgado, **aparecen cuatro recursos registrados en el periodo que comprende la visita.**

El último de ellos corresponde al expediente 1065/2015 relativo al juicio ordinario civil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*); siendo la resolución impugnada la sentencia interlocutoria de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, sentencia dictada dentro de la audiencia previa de la misma fecha (página 66). Se trajo a la vista posteriormente cuaderno de apelación y el consta de 89 fojas; a fojas de la 81 a la 84 obra resolución del tribunal distrital en la cual ordena dar trámite al recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*); el cuaderno y el testimonio de apelación se encuentran pendientes de envío.

#### **c) Quejas.**

En el apartado correspondiente a recursos de queja **aparecen nueve registros**, el último de ellos corresponde al folio 310/2019 relativo al juicio ordinario civil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) siendo la resolución recurrida el auto de fecha cuatro de abril, admitida mediante proveído de fecha diez de abril de dos mil dieciocho; el cuaderno de queja, se encuentra pendiente de remitir; se trajo a la vista el cuaderno del recurso de queja, el que consta de 10 fojas, y en esta última obra el proveído en el que se tuvo por interponiendo el recurso de queja, cabe señalar que en el libro respectivo se señaló como fecha de admisión la del nueve de abril del año en curso, siendo que el proveído corresponde al diez del mes y año en curso.

Durante el período que comprende esta visita, se han devuelto cinco expedientes por el Tribunal de Alzada, dos confirmadas, una revocada y dos modificadas.

## **7. Libro de Amparos.**

### **a) Amparos Indirectos.**

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **cinco registros**.

El asiento de la fecha más reciente corresponde al Juicio de Amparo 224/2019, derivado del expediente familiar 394/2014, amparo tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en que aparece como quejoso (\*\*\*\*\*) en contra de actos de esta y otras autoridades, en el cual el informe previo se rindió en fecha nueve de abril del año en curso visible a (foja 112). Se trajo a la vista el expediente que consta de 112 fojas, relativo al Juicio de Divorcio promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) recibido el día en oficialía común de partes el día cinco de abril de dos mil diecinueve, y a foja 28, aparece el auto de fecha ocho de abril del año en curso, en el que se tiene por recibido el oficio del Juez Tercero de Distrito en el Estado y se ordena rendir el informe justificado lo que a la fecha no se ha realizado, pues esta autoridad aún se encuentra dentro del plazo legal permitido por el artículo 140 de la Ley de Amparo, el informe previo obra ha foja 112 de fecha nueve de abril del año en curso.

Durante el período que comprende esta revisión se recibieron cinco ejecutorias de amparo, en las cual solo en una se concedió el amparo, dos sobresee y dos niega.

### **b) Amparos directos.**

En el período que comprende la presente visita, aparecen anotados **un amparo directo**.

El registro corresponde a los autos del expediente 240/2018, amparo tramitado ante el Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, siendo el quejoso (\*\*\*\*\*) en contra de actos de esta autoridad consistente en proveído de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho (foja 83). Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra (\*\*\*\*\*) así cuaderno de amparo, mismos que constan de 153 fojas, en auto de fecha veintisiete de noviembre del

dos mil dieciocho, se tuvo por presentada la demanda de amparo y se ordena su tramitación, así mismo, en auto del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se tuvo a la parte actora, desistiéndose de la acción y de la demanda instaurada en contra de Antonio Rangel Ibarra y este último de la demanda de amparo ordenándose la conclusión y archivo del expediente citado, razón por la cual no se continuó con su trámite.

En el libro no aparecen ejecutorias de amparo en el período que comprende esta vista.

#### **8. Libro Auxiliar.**

En el periodo que comprende la presente visita se registraron **noventa expedientillos auxiliares**.

El último registro corresponde al folio 428/2019, de fecha once de abril del año en curso, en el que aparece como actor (\*\*\*\*\*) referente a una promoción (foja 106). Se trajo a la vista el folio correspondiente, el cual consta de 11 fojas y a foja última obra un auto de fecha once de abril del año en curso, en el que se formó debido a que no se informó colindancias en es escritura.

#### **9. Libro de índice alfabético.**

Para la revisión de este libro, se pusieron a la vista dos libros, de ellos, se recurrió al último expediente radicado que corresponde al folio 435/2019, relativo al ejecutivo mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*); se buscó en el libro, en la letra "R", a foja 115 vuelta, respectivamente aparece como último registro el del expediente mencionado, con tipo de juicio y el nombre de los promoventes; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo anterior se concluye que el libro se encuentra actualizado.

#### **10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.**

Durante el período que comprende la visita se realizaron **diecinueve remisiones**, siendo los siguientes:

<b>Oficio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Expedientes</b>
1862/2018	30 octubre 2018	264
1871/2018	31 octubre 2018	189
1972/2018	22 noviembre 2018	117
64/2019	16 enero 2019	24
96/2019	23 enero 2019	68
98/2019	23 enero 2019	22
105/2019	24 enero 2019	26
195/2019	6 febrero 2019	26
228/2019	12 febrero 2019	17
249/2019	18 febrero 2019	23
274/2019	21 febrero 2019	48
280/2019	22 febrero 2019	31
349/2019	1 marzo 2019	50
414/2019	11 marzo 2019	49
503/2019	22 marzo 2019	75
504/2019	22 marzo 2019	69
554/2019	29 marzo 2019	41
587/2019	03 abril 2019	43
631/2019	08 abril 2019	118
	<b>Total</b>	<b>1300</b>

En total se remitieron al Archivo Regional para archivo provisional y definitivo **mil trescientos expedientes**.

## **11. Libro de Actuarios**

En el período que comprende la presente visita, se practicaron **mil un diligencias actuariales**, informando los actuarios que son doscientas cuarenta y ocho diligencias civiles, setecientos treinta y seis mercantiles y diecisiete familiares.

En el libro asignado a la licenciada Claudia Azucena Ballesteros Galindo, ha practicado seiscientas once diligencias informando que ciento ochenta y cinco son civiles, cuatrocientas dieciséis mercantiles y diez familiares.

La última diligencia registrada fue la recibida el once de abril del dos mil diecinueve, relativa al expediente número 289/2019, siendo el auto a diligenciar de fecha veintiuno de marzo del año en curso, en (\*\*\*\*\*) habiéndose practicado el día once y devuelto el día once (página 63). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio ejecutivo

mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) que consta de 13 fojas y en esta última, obra agregada el acta judicial en el domicilio indicado; coincidiendo con los datos señalados en el libro.

En el libro asignado al Licenciado Josué Candelario Aguilar Herrera en el cual realizo el anterior actuario Licenciado Mario Teniente Martínez un total de, ha practicado trescientas ochenta y nueve diligencias informando que sesenta y tres diligencias civiles, trescientas diecinueve diligencias mercantiles y siete diligencias familiares.

Habiendo realizado el actual actuario una diligencia informando que fue diligencia mercantil.

La última es la recibida el ocho de abril de dos mil diecinueve, relativo al expediente 328/2017 siendo el auto a diligenciar de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, en (\*\*\*\*\*) habiéndose practicado y devuelto el mismo día de su recepción a las doce horas con quince minutos del día ocho de abril del año en curso (página 99). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) que consta de 102 fojas y en la foja 100 aparece la diligencia practicada; coincidiendo con los datos señalados en el libro.

En la libreta de registro de las diligencias actuariales practicadas dentro del local del Juzgado que llevan los actuarios, durante el período, se realizaron ochocientas sesenta y seis diligencias dentro del local informando que cuatrocientas sesenta y ocho diligencias fueron civiles, ciento cincuenta y tres diligencias mercantiles y doscientas cuarenta y cinco familiares.

## **12. Libro de promociones recibidas**

El expediente se envió al archivo porque el control de las promociones se lleva con las volantas y por medio electrónico.

Conforme a lo anterior, se obtuvo que posterior a la visita se recibieron un **total cuatro mil ciento veintiún promociones.**

La última promoción recibida el día once de abril del año en curso, corresponde al expediente 753/2017 relativo al juicio ordinario civil. Se trajo a la vista el expediente y la promoción, pendiente de acordar dentro de término, se trajo a la vista el



Septiembre (28)	26
Octubre	1,035
Noviembre	526
Diciembre	469
Enero	756
Febrero	540
Marzo	754
Abril	420
Total	4526

De lo anterior se obtiene que se han pronunciado **cuatro mil quinientos veintiséis** y si en el lapso que ha transcurrido entre la visita anterior y esta visita hay ciento veintitrés días, se obtiene que se publican un promedio **de treinta y ocho acuerdos**.

En la lista correspondiente a la materia familiar del día once de abril del año en curso, se publicaron un total de dos acuerdos, encontrándose listado el expediente 528/2008, correspondiente al Juicio de Divorcio, promovido por (\*\*\*\*\*). Se trajo a la vista el expediente y se constató que obra cuaderno incidental correspondiente al incidente de modificación y reducción de pensión alimenticia a en el cual a foja 34, contiene el proveído de la fecha indicada, mediante el cual se dejó sin efectos la citación para dictar sentencia interlocutoria y se señalaron las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve para la celebración de la continuación de la audiencia incidental de pruebas y alegatos.

En el período que comprende esta visita se han dictado los siguientes acuerdos:

Mes	acuerdos
Septiembre (28)	1
Octubre	82
Noviembre	57
Diciembre	42
Enero	137
Febrero	246
Marzo	188
Abril (1-11)	164
Total	917

De lo anterior se obtiene que se han pronunciado **novecientos diecisiete** y si en el lapso que ha transcurrido entre la visita anterior y esta visita hay ciento veintitrés se obtiene que se publican un promedio **de ocho acuerdos diarios**.

## **2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.**

Se continúa empleando el sistema desde la fecha de su instalación, como se instruyó por el personal de Recursos Financieros; asimismo, se remite el informe de los certificados de depósito expedidos cuando se expiden y se endosan, así como también se capturan los datos de los que se entregan a los beneficiarios y los que se reciben.

Para la verificación del Sistema Integral de Impartición de Justicia se seleccionaron al azar los expedientes siguientes:

Al momento de verificar los expedientes se verificó el expediente virtual

## **3. Análisis de expedientes.**

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes seleccionados al azar de entre los registrados en el libro respectivo, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

**1. Folio 272/2019, relativo a los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) frente a (\*\*\*\*\*)**. La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha uno de marzo del año dos mil diecinueve, en auto de esa misma fecha, se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y se dictó proveído en el cual no se da trámite al escrito inicial, toda vez que la demanda se allegó sin firmar, por lo que se desechó la demanda y se ordenó la devolución de los documentos recibidos previa razón que se deje en autos. Obra constancia de notificación al promovente y de la devolución de los documentos. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 22 fojas.

**2. Folio 286/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*)**.

El escrito inicial y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en

fecha uno de marzo de dos mil diecinueve y por auto de fecha cuatro de marzo del mismo año, se dictó un auto y se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y registrarse en el libro respectivo; en cuanto a la demanda que se pretende instanciar, no resulta procedente darle trámite a la misma toda vez que los documentos se encuentran suscritos por una persona diversa de la que pretende demandar, por lo que ha lugar a desechar la demanda intentada, ordenando la devolución de los documentos y archivarse al expediente como asunto totalmente concluido. Obra constancia de notificación al promovente y de la devolución de los documentos. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de doce fojas.

**3. Folio 53/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*), en contra de (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve y por auto de fecha dieciocho del mismo mes y año, se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y registrarse en el libro respectivo, y en cuanto al juicio ejecutivo mercantil que se pretende instancia, no ha lugar a dar trámite al mismo ya que el primero de los documentos se encuentra suscrito a favor de una persona distinta a la que firma el endoso, razón por la cual no resulta transmisible a endosatario y por lo tanto ningún derecho tiene respecto del pagaré cuyo cobro se pretende. Lo anterior en la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de nueve fojas.

**4. Folio 31/2019, relativo al Juicio Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) frente a (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha once de enero de dos mil diecinueve, y por auto de fecha del quince de enero, se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y sin que resulte procedente dar trámite a la demanda que se pretende instanciar, ya que el escrito inicial de demanda fue presentado en forma incompleta, ya que no cuentan con firma alguna por lo que se desecha de plano, ordenando a la devolución de documentos previa razón de recibo que se deje en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de veintidós fojas.

**5. Folio 62/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (\*\*\*\*\*) denunciado por (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, en fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, y por auto de fecha veinticuatro de enero del mismo año, con lo

recibido, se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y rechazando la denuncia intentada, pues la secretaría advirtió la existencia de un diverso folio de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el cual existe identidad de partes y no obstante lo anterior en dicha denuncia se decretó la incompetencia del Juzgado pues el último domicilio señalado en dicho folio lo fue el ubicado en la ciudad de Acuña, Coahuila, por lo tanto se determinó como hecho notorio la improcedencia y se desechó de plano la denuncia intentada. Obra constancia de notificación a la promovente y de la devolución de documentos. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de quince fojas.

**6. Expediente 6/2019, relativo a la denuncia de juicio sucesorio intestamentario a bienes de (\*\*\*\*\*). denunciado por (\*\*\*\*\*).**

La denuncia y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha ocho de enero dos mil diecinueve y por auto de fecha diez de enero del dos mil diecinueve, se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y su registro en el Libro de Gobierno; se determinó como hecho notorio la improcedencia de la denuncia intentada de conformidad con el artículo 19 fracción V, del Código Procesal Civil de la Entidad, y se desechó de plano dicha denuncia, por lo cual se ordenó hacer devolución a la promovente de los documentos exhibidos, previa razón de recibido que se dejara en autos, ordenándose archivar dicho asunto como totalmente concluido. El quince de enero de dos mil diecinueve, el actuario de este juzgado le notificó a personalmente al (\*\*\*\*\*), el auto de fecha diez de enero de dos mil diecinueve. El dieciocho de enero de dos mil diecinueve, compareció ante este juzgado el (\*\*\*\*\*), a quien se le hizo entrega de los documentos ordenados en proveído del diez de enero de dos mil diecinueve, firmando al calce para debida constancia. La anterior es la última actuación. El acuerdo que consta en el expedientillo fue pronunciado en tiempo. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de catorce fojas.

**7. Expediente 111/2019, relativo a la demanda de juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*). en contra de (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha uno de febrero de dos mil diecinueve y por auto de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y su registro en el libro respectivo; y se determinó por la juzgadora de este juzgado que resulta incompetente por razón de territorio para conocer de la demanda promovida por (\*\*\*\*\*), por

lo cual se ordenó hacer devolución a los interesados todos y cada uno de los documentos exhibidos, con excepción del escrito inicial de demanda, previa razón de recibido que se dejara en autos. El ocho de febrero de dos mil diecinueve, el actuario de este juzgado le notificó a personalmente a (\*\*\*\*\*), el auto de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. El ocho de febrero de dos mil diecinueve, compareció ante este juzgado (\*\*\*\*\*), a quien se le hizo entrega del pagaré original y coleta de endoso, ordenado en proveído del cinco de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce para debida constancia. La anterior es la última actuación. El acuerdo que consta en el expedientillo fue pronunciado en tiempo. El expedientillo se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de siete fojas.

**8. Expediente 112/2019, relativo a la demanda de juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*), en contra de (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha uno de febrero de dos mil diecinueve y por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y su registro en el libro respectivo; se determinó por la juzgadora de este juzgado que resulta incompetente por razón de territorio para conocer de la demanda promovida por (\*\*\*\*\*), por lo cual se ordenó hacer devolución a los interesados todos y cada uno de los documentos exhibidos, con excepción del escrito inicial de demanda, previa razón de recibido que se dejara en autos. El ocho de febrero de dos mil diecinueve, el actuario de este juzgado le notificó a personalmente a (\*\*\*\*\*), el auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve. El ocho de febrero de dos mil diecinueve, compareció ante este juzgado (\*\*\*\*\*), a quien se le hizo entrega del pagaré original y coleta de endoso, ordenado en proveído del seis de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce para debida constancia. La anterior es la última actuación. El acuerdo que consta en el expediente fue pronunciado en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de ocho fojas.

**9. Expediente 114/2019, relativo a la demanda de juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) en Contra de (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha uno de febrero de dos mil diecinueve y por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y su registro en el libro respectivo; se determinó por la juzgadora de este juzgado que

resulta incompetente por razón de territorio para conocer de la demanda promovida por (\*\*\*\*\*), por lo cual se ordenó hacer devolución a los interesados todos y cada uno de los documentos exhibidos, con excepción del escrito inicial de demanda, previa razón de recibido que se dejara en autos. El ocho de febrero de dos mil diecinueve, el actuario de este juzgado le notificó a personalmente a (\*\*\*\*\*), el auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve. El ocho de febrero de dos mil diecinueve, compareció ante este juzgado (\*\*\*\*\*), a quien se le hizo entrega del pagaré original y coleta de endoso, ordenado en proveído del seis de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce para debida constancia. La anterior es la última actuación. El acuerdo que consta en el expedientillo fue pronunciado en tiempo. El expedientillo se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de ocho fojas.

**10.Expediente 117/2019, relativo a la demanda de juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*)en contra de (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha uno de febrero de dos mil diecinueve y por auto de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, se ordenó formar legajo conforme al número de folio correspondiente y su registro en el libro respectivo; se determinó por la juzgadora de este juzgado que resulta incompetente por razón de territorio para conocer de la demanda promovida por (\*\*\*\*\*), por lo cual se ordenó hacer devolución a los interesados todos y cada uno de los documentos exhibidos, con excepción del escrito inicial de demanda, previa razón de recibido que se dejara en autos. La anterior es la última actuación. El acuerdo que consta en el expedientillo fue pronunciado en tiempo. El expedientillo se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de seis fojas.

#### **IV. Estadística**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### **1. Informe Mensual y Anual.**

Las estadísticas tanto mensual y de transparencia de las meterías civil, familiar y mercantil fueron rendidas oportunamente durante el periodo que comprende la presente visita.

## 2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

### Sentencias Definitivas Civil

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
Septiembre	Anterior a visita: 01 Posterior a visita:00	Anterior a visita: 01 Posterior a visita:00	8	30	38
Octubre	33	<b>32</b>	04	28	<b>32</b>
Noviembre	34	34	09	25	34
Diciembre	11	11	05	06	11
Enero	46	46	06	40	46
Febrero	22	22	3	19	21
Marzo	44	44	<b>8</b>	38	<b>46</b>
Abril	24	24	-	-	-
total del período	214	213			

Por lo anterior se advierte discrepancia en el mes de octubre de dos mil dieciocho entre el libro con legajo y estadística, toda vez que en el libro aparecen registradas treinta y tres sentencias pronunciadas y en el legajo faltó de agregar la 362/2017 y en la estadística se informó que se pronunciaron treinta y dos siendo lo correcto treinta y tres.

De lo anterior se advierte discrepancia entre el legajo y el libro con la estadística en el mes de marzo de dos mil diecinueve, toda vez que en la estadística relativa a la materia familiar se reportó que se pronunciaron ocho sentencias siendo lo correcto seis por lo que en total entre la civil y mercantil debió informarse que eran cuarenta y cuatro y no cuarenta y seis.

### Sentencias Definitivas Familiar

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Septiembre (28)	Anterior a visita: 00 Posterior a visita:00	Anterior a visita: 00 Posterior a visita:00	00
Octubre	00	00	06
Noviembre	01	01	03
Diciembre	02	02	02
Enero	01	01	01
Febrero	00	00	00

Marzo		02	02	02
Abril		00	00	00
total del período		06	06	--

### Sentencias Interlocutorias Civil

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
Septiembre	Anterior a visita: 00 Posterior a visita:00	Anterior a visita: 00 Posterior a visita:00	01	02	03
Octubre	11	11	<b>07</b>	03	<b>10</b>
Noviembre	03	03	01	02	03
Diciembre	06	06	04	<b>03</b>	<b>07</b>
Enero	02	02	00	02	02
Febrero	06	06	02	04	06
Marzo	09	09	09	00	09
Abril	07	07	07	--	--
total del período	44	44	--	--	--

De lo anterior se advierte discrepancia en el mes de octubre de dos mil dieciocho entre el libro y el legajo con la estadística, toda vez que en esta última por error se informó que se pronunciaron diez siendo lo correcto once; además, en el mes de diciembre obra discrepancia entre el libro y legajo con la estadística ya que se informó que se habían pronunciado siete siendo lo correcto seis.

### Sentencias Interlocutorias Familiar

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Septiembre	Anterior a visita: 03 Posterior a visita:00	Anterior a visita: 03 Posterior a visita:00	03
Octubre	02	02	02
Noviembre	03	03	03
Diciembre	02	02	02
Enero	03	03	03
Febrero	02	02	02
Marzo	02	02	02
Abril	02	02	--
total del período	16	16	--

### 3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

	Civil	Mercantil	Familiar	Total
Asuntos iniciados	115	548	00	663

Asuntos concluidos	54	278	06	338
Sentencias Pronunciadas	216		06	220
Pendientes de resolución definitiva	03	05	01	09
Asuntos en trámite	954	1482	472	
Recurridos en apelación definitiva	03	00	00	03

Los asuntos concluidos y en trámite fueron datos proporcionados por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado.

#### **V. Solicitud de Audiencias.**

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiendo sido publicada la presente visita con la debida oportunidad, durante el tiempo que duró la misma, no se presentó persona alguna.

#### **VI. Manifestaciones del Personal**

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, quienes no desearon hacer manifestación alguna.

#### **VII. Observaciones Generales**

Las observaciones se hicieron en cada uno de los rubros que fueron analizados.

En la mayoría de los libros analizados se detectaron correcciones y testado respecto a registros anotados por error o para subsanar los mismos.

Con relación al oficio CJ-195/2019 de fecha veintiocho de enero del año en curso, respecto a las observaciones detectadas en la segunda visita de inspección ordinaria; mediante oficio número 28/2019 de fecha once de febrero del presente año se dio contestación habiéndose tomado nota para desde esa fecha dar seguimiento a lo detectado.

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día doce de abril del dos mil diecinueve, se dio por concluida la primera Visita de Inspección Ordinaria del presente año judicial, de la que se levanta acta por cuadruplicado, que firman la Juez, y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder de la titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Sandra María Cavazos Berlanga.**  
Juez

**Javier Antonio Vela Díaz**  
Visitador Judicial

**Israel Hiram Zamora Salas**  
Visitador Judicial

El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

